	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
---	------------------	--	---	---

## 1. DEPENDENCIA INTERESADA:

**SECRETARÍA GENERAL**

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

La Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

### Justificación Y Fundamentos Jurídicos

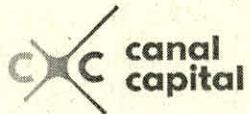
La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones<sup>1</sup>.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---	--

necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

### 3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Canal Capital como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. Canal Capital al ser el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal

Canal Capital posiciona su oferta audiovisual como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos sus habitantes y visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá. Como miembro de la industria audiovisual, Canal Capital se propone reflejar el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.

Las actividades de circulación del canal se basan en un proyecto de educación y cultura, coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco de los principios de inclusión, pluralidad, diversidad y democracia, así como el propósito editorial de promover los valores humanos, sociales y culturales.

Canal Capital tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos partiendo de una narrativa transmedia que busca satisfacer las nuevas formas de consumo de las audiencias, las cuales

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

ya no buscan contenidos en un solo espacio "*el hogar*", y que tampoco acceden desde una única plataforma "*el televisor*".

De esta forma, se propone la producción de contenidos que circulen de manera convergente por diferentes plataformas que hacen parte de la estrategia transmedia que genera e intercambia mensajes, relatos y experiencias. La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar sucesos y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación.

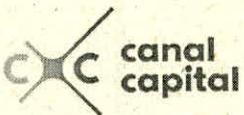
Así las cosas, Canal Capital tiene a su cargo el desarrollo de la meta Comunicación Pública mejor para todos, la cual señala "*Se desarrollarán estrategias de comunicación para el cambio cultural, brindando información amena, pertinente y motivadora, que posibilite la valoración del patrimonio cultural y el respeto por la diversidad, poniendo los medios de comunicación, en especial a Canal Capital, al servicio de la educación y la cultura de Bogotá*". Esta estrategia contempla la emisión de dos mil quinientos (2.500) programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanentemente en Bogotá.

La Resolución 2005 de 28 de noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de esta asignación a la realización de convocatorias públicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere adelantar una convocatoria con la finalidad de poder desarrollar los proyectos que fomenten los valores ciudadanos relacionados con los grupos minoritarios. Para lo cual Canal Capital decide focalizar sus esfuerzos en el desarrollo, fortalecimiento y fomento de valores ciudadanos que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos. Como una estrategia de concientización en valores ciudadanos para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia, respeto, tolerancia e igualdad que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan uno más amable y sostenible para todos.

Se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ</b> <b>MEJOR</b> PARA TODOS
---	------------------	--	--

en los que vive, y así mismo la reten a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones. Se trata de una audiencia ansiosa por ser estimulada.

Así la cosa se busca realizar la producción audiovisual que visibilice tres (3) grupos o comunidades que habiten en la capital, a través de sus prácticas y expresiones educativas y culturales que hacen parte del concepto y la construcción de la sociedad:

### **Comunidades Indígenas:**

Actualmente, las prácticas sociales que se dan en medio de la globalización y los modelos neoliberales, contribuyen al debilitamiento sistemático de la diversidad étnica, los idiomas nativos, las identidades culturales y los territorios indígenas, siendo esta una tendencia estructural dominante y de imposición de patrones estandarizados de comercio, justicia, ideología y cultura.

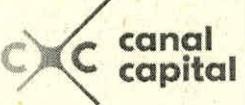
En el caso de las comunidades indígenas, su presencia en el Distrito Capital a pesar de ser ancestral, ha variado en el tiempo según las olas o movimientos migratorios desde los territorios de origen hacia la ciudad, particularmente los generados a lo largo del siglo XX.

No obstante, un efecto paradójico de la globalización ha sido la reacción hacia la afirmación de las autonomías locales y las identidades culturales como los movimientos sociales liderados por las poblaciones étnicas, rescatándose con gran fuerza los precedidos por los afrodescendientes, raizales, palenqueros y pueblos indígenas y que ha derivado en la expansión urbana de Bogotá hacia la segunda mitad del siglo pasado y determinando una Política Pública Distrital para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de derechos de los pueblos indígenas, asimilando a comunidades en apariencias mestizas y campesinas que se encontraban viviendo en predios de resguardos disueltos entre finales del siglo XIX y principios del siglo pasado. Entre estas comunidades se ubican los pueblos Muisca de Suba y Bosa.

En general, se puede decir que a excepción de un pequeño sector de indígenas que cuentan con un alto nivel educativo, la mayor parte de la población aborigen residente en Bogotá presenta niveles de vida inferiores al promedio de la población capitalina, ratificando la asociación entre los fenómenos de etnicidad y pobreza característicos de la mayoría de países del continente. Gran parte de las familias de los pueblos indígenas viven dispersas en los barrios más pobres de la periferia y del centro de la ciudad, compartiendo con los demás habitantes los problemas económicos y las dificultades para acceso a servicios de seguridad social, educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos.

### **Comunidades Negras**

El principio de igualdad como base para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales de palenqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá, es la base de este proyecto que pretende generar conocimiento e información cuantitativa y cualitativa de las comunidades de negras, que permita el

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

visibilidad de sus características sociodemográficas, sociopolítica, socioeconómicas y socioculturales como insumo para la toma de decisiones estratégicas para la reducción de la discriminación.

Se busca demostrar las realidades de las comunidades negras que están asentadas en el territorio capitalino, brindándoles un espacio para ejercer el derecho a la comunicación con un enfoque diferencial, en el cual se propende por la defensa de la vida, fortalecer la identidad y el reconocimiento de estos pueblos en el país y la preservación de sus tradiciones culturales, artísticas y educativas.

Además de esta necesidad, surge la de cubrir las nuevas formas de consumo, que obligan a una búsqueda constante de actualización, evolución y aplicación de nuevas estrategias que articulen las pantallas tradicionales con las nuevas tecnologías.

### **Comunidad LGBTI**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" y en cumplimiento de la meta "Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas LGBTI como un riesgo para la sociedad", y según lo establecido en el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014, por medio de los cuales "se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y "se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género en el Distrito Capital"; Canal Capital aportará al cumplimiento de esta política pública como parte de la producción gestión y bienestar colectivo de la ciudad.

Para esto se requiere acciones de comunicación continuas que contribuyan a la transformación de significados y representaciones sociales y culturales negativas que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI, como establece uno de los procesos estratégicos del Decreto 062 de 2014.

En el marco del proceso mencionado se desarrolla la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser" que a través de procesos comunicativos pretende disminuir a un dígito la discriminación en Bogotá, por razones de orientación sexual e identidad de género.

Para el caso específico, Canal Capital aportará a comunicar a la ciudadanía bogotana que existen diversas orientaciones sexuales e identidades de género, que confluyen en el mismo territorio y son sujetos de derechos. Atendiendo a su vez a las obligaciones derivadas del plan de acción de la política pública LGBTI y el compromiso en relación con el desarrollo de estrategias que conduzcan al cambio de imaginarios y representaciones sociales discriminatorias, de cara a reducir prácticas culturales y prejuicios que soportan las diferentes vulneraciones de derechos de las cuales se es víctima en la ciudad.

Adicionalmente esto permite ejecutar las políticas públicas para grupos minoritarios en el país tiene desafíos que deben ser atendidos por la institucionalidad en su conjunto, de manera que se abra camino para el goce

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	------------------	--	---

pleno de los derechos especiales que le han sido reconocidos a estas poblaciones mediante el bloque de constitucionalidad vigente. Estos esfuerzos se deben materializar en programas y acciones afirmativas que se alineen con los propósitos de las políticas y que surjan de la conciencia institucional de la importancia, pertinencia y necesidad de formularlos y ejecutarlos de forma concertada.

Por esta razón el Canal ha decidido abrir esta convocatoria de tres grupos que se dividen en la siguiente manera:

**Grupo A:** Comunidades Indígenas

**Grupo B:** Comunidades Negras

**Grupo C:** Comunidad LGBTI

En consecuencia en aras de ejecutar los recursos de manera más eficiente, eficaz y aplicar técnicas modernas de administración se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es la celebración tres contratos para lo cual se adelantar un solo proceso de selección en virtud del principio de eficiencia de la gestión contractual, en tal mediante la modalidad de Convocatoria Pública la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.

Por otra parte, el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 "Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recurso del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos" el cual establece: "4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productos de origen y domicilio en la respectiva región (...)"

Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	GRUPO	VALOR
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo A:</b> Comunidades Indígenas	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo B:</b> Comunidades Negras	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo C:</b> Comunidad LGBTI.	\$90.000.000

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

## 5. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada uno de los grupos minoritarios que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

### A. ALCANCE AL OBJETO.

Para esta contratación, Canal Capital ha establecido tres (3) grupos, y para cada uno de ellos ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar. Lo ofrecido para el desarrollo del objeto de cada uno de los grupos obedece a la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV. Estos grupos están definidos de la siguiente manera:

#### **GRUPO A: Comunidades Indígenas – Serie Documental**

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de las comunidades indígenas asentadas en la ciudad de Bogotá a través de una serie documental, evidenciar su punto de vista frente sus representaciones y expresiones culturales, artísticas y autóctonas y cómo desde sus comunidades tienen una mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

#### **GRUPO B – Comunidades Negras – Serie de Ficción o Serie Documental**

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de las comunidades negras asentadas en la ciudad de Bogotá a través de una serie de ficción que evidencie su punto de vista frente a representaciones y expresiones culturales, artísticas y autóctonas culturales y cómo desde sus comunidades tienen una mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

#### **GRUPO C – Comunidades LGBTI – Serie de Ficción o Serie Documental**

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de la comunidad LGBTI residente en la ciudad de Bogotá a través de una serie de ficción o una serie documental que evidencie su punto de vista frente las representaciones que los caracterizan como comunidad y cómo es su mirada hacia frente a los demás grupos poblacionales de la Capital.

## 6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

### A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LOS GRUPOS No. A, B y C

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de conformidad con el alcance del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.

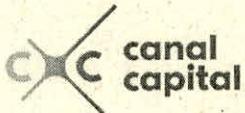
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.   BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

3. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Realizar en forma inmediata los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del contrato.
5. Diseñar y producir, previa aprobación de Canal Capital, el paquete gráfico del programa que deberá estar conformado por varias piezas y detallado en la propuesta creativa (propuesta escrita).
6. Contar con música original para el proyecto y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas tanto para televisión como para plataformas transmedia.
7. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
8. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los capítulos, piezas transmedia y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de los capítulos.
10. Entregar todos los productos comunicativos transmedia planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule Canal Capital a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
13. Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización ~~SEP~~ por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
15. Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
16. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
17. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.
18. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.

## 7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

### B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes que se presenten oferta a un grupo o a todos grupos descritos para esta convocatoria deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos por Canal Capital para el grupo correspondiente. Para ello, junto con la propuesta y para cada uno de los grupos, los proponentes deberán allegar el **Anexo 1: Especificaciones Técnicas** debidamente suscripto por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe estar firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

### **Especificaciones Técnicas - Grupo A: Comunidades Indígenas - Serie Documental**

El contratista debe cumplir dentro de la ejecución del contrato mínimo con las siguientes especificaciones técnicas

- 1) Número de capítulos: 10.
- 2) Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.
- 3) Piezas Transmedia
- 4) Estrategia digital para promoción
- 5) Reel de la serie

#### **Requerimientos para el Desarrollo del Proyecto:**

**Conceptuales y/o Narrativos:** Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

#### **De Producción:**

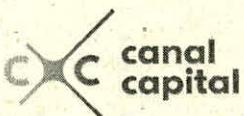
- A. Cada programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente
- B. Cada una de las producciones deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos de cada uno de los proyectos.
- C. Cada programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- D. Las propuestas audiovisuales podrán apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.
- E. Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- F. Cada programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de Canal Capital en señal abierta como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.
- G. A la finalización de cada proyecto, se deberá entregar un reel de máximo 1 minuto que refleje la temática desarrollada en cada uno de los productos.

#### **Propuesta Creativa:**

El contratista que sea adjudicatario se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---	--

con la idea central, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de los capítulos y propuesta transmedia adjudicada por el ordenador del gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el Anexo 2 - Formulación del Proyecto.

#### Propuesta Operativa:

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

**Director de Contenidos y/o Investigador:** Debe ser integrante de una de las comunidades indígenas. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un (1) proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o investigador. Esta experiencia puede acreditarse en el campo educativo, audiovisual y/o transmedial.

**Director General y/o Realizador:** Debe ser integrante de una de las comunidades indígenas. Debe presentar mínimo una (1) muestra audiovisual en la que haya ejercido la actividad a la que se presenta y que dé cuenta de su experiencia en el formato propuesto para el proyecto. Por ejemplo, si el formato propuesto es documental, la muestra audiovisual deberá corresponder a un proyecto documental. Si la propuesta mezcla varios formatos, la muestra debe dar cuenta de su experiencia en el formato predominante.

**Productor de Estrategia:** Debe ser integrante de una de las comunidades indígenas. Deberá garantizar que toda la propuesta presentada esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de contenidos audiovisuales. Esta experiencia puede acreditarse en el campo audiovisual, publicitario y/o transmedial.

#### Diseño de Producción:

El contratista que sea adjudicado para cada una de los grupos de esta convocatoria deberá dar cumplimiento al diseño de producción presentado en la oferta mediante el cual obtuvo el puntaje por este criterio; así mismo para la ejecución de contrato este deberá presentar:

- *Configuración del equipo humano:* Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción. El 80% del equipo propuesto debe ser integrantes o miembros del grupo minoritario **INDÍGENAS**, asentadas en Bogotá D.C.

- *Cartas de intención del equipo propuesto:* Canal Capital asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

los integrantes del equipo humano hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.

- *Cronograma:* Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

- *Presupuesto:* Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 3: Formato de Presupuesto**.

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta

### **Parámetros y Requerimientos Técnicos**

El contratista adjudicado para cada una de las líneas deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

### **Formatos de Grabación**

Formato: FULL HD

Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

### **Formatos de Emisión – Entrega de Masters**

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Los parámetros técnicos para todos los entregables audiovisuales de los cuatro grupos temáticos serán los siguientes:

- A. Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- B. Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- C. Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- D. Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- E. La saturación de croma en 100 IRES.
- F. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- G. Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- H. Audio con AVG a -12dBFS.
- I. Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFS, picos de saturación en -3 dBFS (pico pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- J. Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- K. El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

#### **Estructura de Claqueta:**

- A. Quince (15) segundos de negro.
- B. Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C. Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D. Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E. Quince (15) segundos de negro.
- F. Cuerpo del programa.
- G. Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

#### **Especificaciones Técnicas - GRUPO B – Comunidades Negras – Serie de Ficción o Serie Documental**

El contratista debe cumplir dentro de la ejecución del contrato mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1) Número de capítulos: 10.
- 2) Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.
- 3) Piezas Transmedia
- 4) Estrategia digital para promoción
- 5) Reel de la serie

#### **Requerimientos para el desarrollo del proyecto:**

**Conceptuales y/o narrativos:** Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

#### **De producción:**

- A. Cada programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente
- B. Cada una de las producciones deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos de cada uno de los proyectos.
- C. Cada programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AG JC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

locación.

- D.** Las propuestas audiovisuales podrán apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.
- E.** Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- F.** Cada programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de CÁnal Capital en señal abierta como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.
- G.** A la finalización de cada proyecto, se deberá entregar un reel de máximo 1 minuto que refleje la temática desarrollada en cada uno de los productos.

#### **Propuesta Creativa:**

El contratista que sea adjudicatario se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la idea central, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de los capítulos y propuesta transmedia adjudicada por el ordenador del gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el **Anexo 2 - Formulación del Proyecto.**

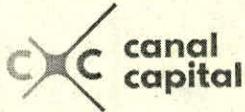
#### **Propuesta Operativa:**

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

**Director de Contenidos y/o Investigador:** Debe ser integrante de una de las comunidades negras. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un (1) proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o investigador. Esta experiencia puede acreditarse en el campo educativo, audiovisual y/o transmedial.

**Director General y/o Realizador:** Debe ser integrante de una de las comunidades negras. Debe presentar mínimo una (1) muestra audiovisual en la que haya ejercido la actividad a la que se presenta y que dé cuenta de su experiencia en el formato propuesto para el proyecto. Por ejemplo, si el formato propuesto es documental, la muestra audiovisual deberá corresponder a un proyecto documental; si por el contrario la muestra aplica formato ficción, la muestra audiovisual deberá corresponder a un proyecto documental. Si la propuesta mezcla varios formatos, la muestra debe dar cuenta de su experiencia en el formato predominante.

**Productor de Estrategia:** Debe ser integrante de una de las comunidades negras. Deberá garantizar que toda la propuesta presentada esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.   BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

de contenidos audiovisuales. Esta experiencia puede acreditarse en el campo audiovisual, publicitario y/o transmedial.

### Diseño de Producción:

El contratista que sea adjudicado para cada una de los grupos de esta convocatoria deberá dar cumplimiento al diseño de producción presentado en la oferta mediante el cual obtuvo el puntaje por este criterio; así mismo para la ejecución de contrato este deberá presentar:

- *Configuración del equipo humano:* Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción. El 80% del equipo propuesto debe ser integrantes o miembros del grupo minoritario **NEGROS**, asentadas en Bogotá D.C.
- *Cartas de intención del equipo propuesto:* Canal Capital asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de los integrantes del equipo humano hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.
- *Cronograma:* Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- *Presupuesto:* Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 3: Formato de Presupuesto**.

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta

### Parámetros y Requerimientos Técnicos

El contratista adjudicado para cada una de las líneas deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

### Formatos de Grabación

Formato: FULL HD

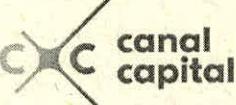
Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AGJC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

### **Formatos de Emisión – Entrega de Masters**

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Los parámetros técnicos para todos los entregables audiovisuales de los cuatro grupos temáticos serán los siguientes:

- A.** Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- B.** Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- C.** Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- D.** Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- E.** La saturación de croma en 100 IRES.
- F.** Audio con frecuencia de muestreo 48 KHz, 24 Bits.
- G.** Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- H.** Audio con AVG a -12dBFs.
- I.** Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFs, picos de saturación en -3 dBFs (pico pulso o armónica de [SEP] duración no mayor a 3 segs).
- J.** Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico. [SEP]
- K.** El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

#### **Estructura de Cliqueta:**

- A.** Quince (15) segundos de negro.
- B.** Treinta (30) segundos de cliqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C.** Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D.** Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E.** Quince (15) segundos de negro.
- F.** Cuerpo del programa.
- G.** Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

### **Especificaciones Técnicas - GRUPO C: Comunidad LBGTI - Serie de Ficción o Serie Documental**

El contratista debe cumplir dentro de la ejecución del contrato mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1.** Número de capítulos: 10.
- 2.** Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  <b>BOGOTÁ</b> <b>MEJOR</b> PARA TODOS
---	------------------	--	--

3. Piezas Transmedia
4. Estrategia digital para promoción
5. Reel de la serie

#### Requerimientos para el desarrollo del proyecto:

**Conceptuales y/o narrativos:** Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

#### De producción:

- A. Cada programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente
- B. Cada una de las producciones deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos de cada uno de los proyectos.
- C. Cada programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- D. Las propuestas audiovisuales podrán apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.
- E. Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- F. Cada programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de Canal Capital en señal abierta como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.
- G. A la finalización de cada proyecto, se deberá entregar un reel de máximo 1 minuto que refleje la temática desarrollada en cada uno de los productos.

#### Propuesta Creativa:

El contratista que sea adjudicatario se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la idea central, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de los capítulos y propuesta transmedia adjudicada por el ordenador del gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el **Anexo 2 - Formulación del Proyecto.**

#### Propuesta Operativa:

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AGJC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

**Director de Contenidos y/o Investigador:** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos (2) proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o investigador. Esta experiencia puede acreditarse en el campo educativo, audiovisual y/o transmedial.

**Director General y/o Realizador:** Debe presentar mínimo dos (2) muestras audiovisuales en las que haya ejercido la actividad a la que se presenta y que dé cuenta de su experiencia en el formato propuesto para el proyecto. Por ejemplo, si el formato propuesto es documental, las muestras audiovisuales deberán corresponder a proyectos documentales. Si la propuesta mezcla varios formatos, las muestras deben dar cuenta de su experiencia en el formato predominante.

**Productor de Estrategia:** Deberá garantizar que toda la propuesta presentada esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como productor de contenidos audiovisuales. Esta experiencia puede acreditarse en el campo audiovisual, publicitario y/o transmedial.

#### **Diseño de Producción:**

El contratista que sea adjudicado para cada una de los grupos de esta convocatoria deberá dar cumplimiento al diseño de producción presentado en la oferta mediante el cual obtuvo el puntaje por este criterio; así mismo para la ejecución de contrato este deberá presentar:

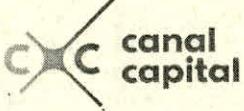
- **Configuración del equipo humano:** Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción. El 80% del equipo propuesto debe ser integrantes o miembros del grupo LGTBI, asentadas en Bogotá D.C.

- **Cartas de intención del equipo propuesto:** Canal Capital asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de los integrantes del equipo humano hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.

- **Cronograma:** Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

- **Presupuesto:** Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 3: Formato de Presupuesto**.

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

de cada uno de los componentes de la propuesta.

### **Parámetros y Requerimientos Técnicos**

El contratista adjudicado para cada una de las líneas deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

### **Formatos de Grabación**

Formato: FULL HD

Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

### **Formatos de Emisión – Entrega de Masters**

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Los parámetros técnicos para todos los entregables audiovisuales de los cuatro grupos temáticos serán los siguientes:

- A. Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- B. Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- C. Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- D. Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- E. La saturación de croma en 100 IRES.
- F. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- G. Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- H. Audio con AVG a -12dBFS.
- I. Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFS, picos de saturación en -3 dBFS (pico pulso o armónica de ~~SEP~~ duración no mayor a 3 segs).
- J. Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- K. El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

### **Estructura de Claqueta:**

- A. Quince (15) segundos de negro.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

- B. Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C. Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D. Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E. Quince (15) segundos de negro.
- F. Cuerpo del programa.
- G. Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

**9. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:**

Durante el año 2018 se realizó la serie CONECTADOS, que incluyó tres líneas de contenido relacionadas con grupos de minorías asentadas en la ciudad de Bogotá. Cada línea contó con cápsulas microcapítulos de máximo cuatro (4) minutos de duración para la pantalla de televisión apoyados por una estrategia transmedial que aportaba al fortalecimiento del concepto de las minorías y valores ciudadanos.

La contratación para cada programa se efectuó a través de convocatoria pública en la que se presentaron proponentes interesados en el desarrollo de contenidos para cada una de las líneas propuestas. Cada uno de los productos contó con el talento humano, recursos técnicos y logísticos para la ejecución de cada una de las fases de preproducción, producción y postproducción.

El consolidado final del valor total de los tres grupos relacionadas con minorías para la serie CONECTADOS, se reportó ante la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV y corresponde a la siguiente tabla que es tenida en cuenta en el presente estudio de mercado:

SERIE VALORES CIUDADANOS 2018		
LÍNEA DE CONTENIDO	VALOR POR LÍNEA	VALOR POR CAPÍTULO
SOMOS ORIGINARIOS – 10 microcapítulos	\$91,350,000	\$9,135,000
SOMOS COMO SOMOS - 10 microcapítulos	\$91,438,410	\$9,143,841
ROMA, DESCUBRE EL AMOR AL REVÉS – 10 microcapítulos	\$91,550,865	\$9,155,086
PROMEDIO VALOR CAPÍTULO		\$9,144,642

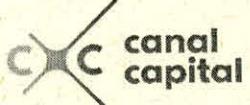
Así las cosas, el presupuesto asignado para esta convocatoria está sustentado bajo los recursos destinados por el FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS en la Resolución No. 005 de 2019 la Autoridad Nacional de Televisión. Este valor se ajusta a la ficha y al estudio de costos que se realizó para dicha

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

formulación del proyecto ante la ANTV, (la cual se anexa) con lo cual se concluye que el valor asignado para este proyecto permite la realización de un proyecto que involucra las etapas de preproducción, producción y postproducción y que incluye productos transmediales diferentes a la pantalla de televisión con una buena calidad y de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

Los valores por grupo se desagregan de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR
<b>Grupo A:</b> Comunidades Indígenas	\$ 90.000.000
<b>Grupo B:</b> Comunidades Negras	\$ 90.000.000
<b>Grupo C:</b> Comunidad LGBTI ROMA	\$ 90.000.000

#### **9. FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

#### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	------------------	--	---

representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

### **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS Y/O CERTIFICADO DE AUTORECONOCIMIENTO PARA COMUNIDADES NEGRAS.**

Si la quien presenta la oferta es una asociación de cabildos comunidades Afro Negras y Palanquera la misma debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas por el Ministerio del Interior.

### **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
VERSIÓN: 12		
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

### **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

### **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**iii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

**iv.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

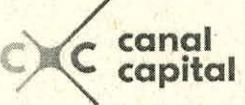
**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **"POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AGJC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

<b>BENEFICIARIO</b>	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
<b>AFIANZADO Y TOMADOR</b>	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	10% del valor del presupuesto del grupo donde desea presentar propuesta o sobre el valor total de los tres (3) grupos si se va presentar en la totalidad de los grupos. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximarán al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99)
<b>OBJETO</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. <b>05 de 2019</b> cuyo objeto es: << Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada uno de los grupos minoritarios que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV>>.
<b>FIRMA</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

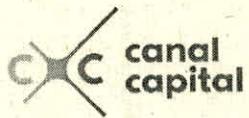
Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

#### **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ</b> <b>MEJOR</b> PARA TODOS
---	------------------	--	--

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

### **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.**

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

## CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

## CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO A Y B

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIOS AUDIOVISUALES

Ejecución de mínimo uno (1) máximo tres (3) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:
- d) Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.
- f) Fecha de Inicio del Contrato
- g) Fecha de Terminación del Contrato
- h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación
- i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).
- j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



- a. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.
- b. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (108) SMLMV.

AÑO	<b>SALARIO MÍNIMO</b>	<b>SMLMV</b>
		<b>108</b>
2015	\$ 644.350	\$ 69.589.800
2016	\$ 689.455	\$ 74.461.140
2017	\$ 737.717	\$ 79.673.436
2018	\$ 781.242	\$ 84.374.136
2019	\$ 828.116	\$ 89.436.528

- c. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 75 SMLMV.

**Nota:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

## CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO C

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIOS AUDIOVISUALES

Ejecución de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo cuatro (4) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) **Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) **Actividades u Obligaciones Específicas:** Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.
- f) **Fecha de Inicio del Contrato**
- g) **Fecha de Terminación del Contrato**
- h) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

- i) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**  
j) **Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

- a. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.  
b. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (108) SMLMV.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
		108
2015	\$ 644.350	\$ 69.589.800
2016	\$ 689.455	\$ 74.461.140
2017	\$ 737.717	\$ 79.673.436
2018	\$ 781.242	\$ 84.374.136
2019	\$ 828.116	\$ 89.436.528

- c. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 75 SMLMV.

**Nota:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

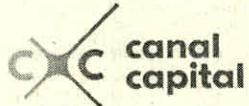
#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCTOS TRANSMEDIA:**

Ejecución de mínimo uno (1) máximo dos (2) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo dos (2) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (108) SMLMV.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
		108
2015	\$ 644.350	\$ 69.589.800
2016	\$ 689.455	\$ 74.461.140
2017	\$ 737.717	\$ 79.673.436
2018	\$ 781.242	\$ 84.374.136
2019	\$ 828.116	\$ 89.436.528



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- b.** En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 81 SMLMV.

**Nota:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, contenidos digitales y/o multiplataforma.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas:** Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, contenidos digitales y/o multiplataforma, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.
- f) Fecha de Inicio del Contrato**
- g) Fecha de Terminación del Contrato**
- h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.

#### **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA PARA LOS GRUPOS A, B Y C**

- 1.** CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- 2.** En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las tres (3) o cuatro (4) primeras certificaciones dependiendo el grupo a presentar presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
- 3.** Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- 4.** Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica, no serán objeto de puntuación.

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS GRUPOS A, B Y C.**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1: Especificaciones Técnicas**, para el grupo correspondiente. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo mencionado debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

#### **PRESUPUESTO PARA LOS GRUPOS A, B Y C.**

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

**Nota 1:** La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada uno de los Grupos el cual es por hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, so pena de RECHAZO

**Nota 2:** Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo **OFERTA ECONÓMICA**.

**Nota 3:** No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Nota 5: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

#### Reglas de la Propuesta Económica

- a) El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

- b)** La verificación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- c)** El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- d)** El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- e)** Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- f)** No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- g)** La propuesta en que el precio que de sobrereste el presupuesto oficial estimado para cada uno de los Grupos será rechazada.
- h)** En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
  - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
  - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

**Nota 1:** Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS GRUPOS A, B Y C**

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ</b> MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### INDICADOR

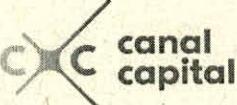
- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq$  1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq$  0.65

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2018 como se indican a continuación:

**CAPITAL DE TRABAJO:** (Activo corriente – Pasivo corriente) Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándole los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. **SOLVENCIA** (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>

que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado. Ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5).

Se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq 1,5$

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total) Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.

Éste deberá ser menor al sesenta y cinco por ciento (65%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq 0,65$

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

Nota 2: El indicador de Capital de Trabajo se calculará de acuerdo a los grupos a los cuales se presente el proponente.

NOTA 3: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2017-2018 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

de la fecha de cierre del presente proceso.

## **CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

### **METODOLOGÍA**

Para cada uno de los grupos de esta convocatoria se seleccionará un proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por el comité evaluador designado por Canal Capital.

### **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

#### **CRITERIOS A EVALUAR**

<b>FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Idea Central	30
Estructura Narrativa	70
Enfoque	30
Investigación de contenidos	50
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS CAPÍTULOS</b>	
Storyline de capítulos	40
Tratamiento audiovisual de capítulos	40
Guiones de capítulos	40
<b>DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA</b>	
Desglose y descripción de elementos transmedia integrados a la idea central de la formulación del proyecto	50
Tratamiento transmedial	50
Estrategia de difusión	50
Diseño de producción	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá (Solo aplica para las ofertas recibidas en el Grupo C: Comunidad LGBTI)	50

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AGJC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## PUNTAJE TOTAL

**700**

**Nota:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

El puntaje máximo que podrán lograr las ofertas presentadas en los Grupos A: Comunidades Indígenas y Grupo B: Comunidades Negras será de **650 puntos**.

El puntaje máximo que podrán lograr las ofertas presentadas en el Grupo C: Comunidad LGBTI será de **700 puntos**.

### **4.1. FACTOR TÉCNICO (FORMULACIÓN DEL PROYECTO MÁXIMO 700 PUNTOS)**

#### **4.1.1. PROYECTO GENERAL**

##### **4.1.1.1 IDEA CENTRAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone el eje conceptual de la propuesta, así como la manera en que la interacción entre las piezas audiovisuales, transmediales y de difusión digital que la componen generarán una sinergia que sustente ese eje conceptual.

##### **4.1.1.2. ESTRUCTURA NARRATIVA DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

Se evaluarán los argumentos presentados para demostrar la pertinencia de dos (2) subtemas elegidos en relación con el punto de vista desde el cual serán abordados.

La matriz debe permitir identificar los dos (2) subtemas que desarrollará la estrategia, los productos con que lo hará (audiovisuales y transmediales), las plataformas en las que éstos circularán, así como cronograma orgánico que demuestre que la propuesta sea ejecutable y favorezca la sinergia.

El texto debe identificar el gancho y la pregunta central que orienta el desarrollo de la propuesta. Debe argumentar claramente cómo la disposición de las piezas favorece la sinergia entre éstas, y el posicionamiento del call to action.

Las piezas transmediales deben ser sostenibles a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses.

##### **4.1.1.3. ENFOQUE (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Se evaluará la capacidad del proponente para innovar en el punto de vista desde el cual abordará el tema y la eficiencia de la estrategia para que las piezas audiovisuales, transmediales y digitales, materialicen dicho punto de vista.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

#### **4.1.1.4. INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

El marco conceptual debe ampliar el propuesto en la presente convocatoria evidenciando conocimiento del tema y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto. Se establece y delimita un universo temático adecuado suficiente y pertinente.

Los componentes de la investigación deben estar suficientemente desarrollados, y pueden ser útiles para el desarrollo posterior de la narrativa y propuesta audiovisual y transmedial.

La metodología de investigación debe ser viable y responder adecuadamente a las necesidades audiovisuales y transmediales del proyecto.

El cubrimiento temático y poblacional debe demostrar que las piezas y la sinergia son efectivas.

#### **4.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS CAPÍTULOS**

##### **4.1.2.1. STORY LINE DE LOS CAPÍTULOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Permite prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato y, que desarrollará los subtemas de la propuesta.

##### **4.1.2.2 TRATAMIENTO AUDIOVISUAL DE LOS CAPÍTULOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

El tratamiento audiovisual expone con claridad la forma en que se hará el registro visual: óptica, movimientos de cámara, iluminación, etc.

El tratamiento audiovisual expone con claridad la forma en que se hará el registro sonoro: registro, música, efectos.

El tratamiento audiovisual expone con claridad la forma en que será tratada la edición de las piezas: ritmo, créditos, gráficas, composiciones.

El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia.

##### **4.1.2.3. GUIONES DE LOS CAPÍTULOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

a. La duración de los guiones no debe superar el tiempo propuesto para cada uno de los grupos (ver: **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN**). Se evaluará la correspondencia entre los guiones y el Tag Line de los capítulos, así como el ingenio con que logren generar impacto y posicionamiento del call to action.

- Es secuencia única que desarrolla una trama específica.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AGJC-CN-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017
		<b>RESPONSABLE:</b> CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- El guion plantea una situación y no un relato, un gag, como unidad mínima más de situación que de acción.
- Se identifica claramente el gancho en los primeros diez segundos de la pieza, es impactante.
- La pieza posibilita la prolongación del contenido por cuenta del espectador que habrá entendido la premisa y al mismo tiempo podrá ampliar su sentido.
- El micro relato induce a imaginar la vida anterior y posterior al relato mostrado.

### **DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA**

Desglose y descripción de elementos transmedia integrados a la idea central de la formulación del proyecto (**MÁXIMO 50 PUNTOS**)

Se identifica claramente que la cantidad de las piezas transmedia y la descripción para su desarrollo tiene correspondencia con el tema y la estructura narrativa del proyecto.

### **TRATAMIENTO TRANSMEDIAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen el relato.

Se identifica claramente el tipo de expansión de la pieza transmedial, (promoción, contenidos y/o estética).

Se identifica claramente que el proponente hace de la cultura, la diversidad y la tecnología temas transversales a todo el contenido.

Se identifica claramente en la descripción de cada pieza transmedial, qué objetivo preciso y particular tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular.

Se identifica clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta.

Se identifica claramente cuál es o son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

Se identifica claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedial en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.

### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL DE DIFUSIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se identifica que la propuesta conecta todas las piezas del relato transmedia.

Se identifica claramente en la propuesta que es coherente la estrategia de difusión con la audiencia objetivo de cada plataforma.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**DISEÑO DE PRODUCCIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Se identifica que la estrategia de producción optimiza y articula adecuadamente los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

Se identifica que el cronograma tiene en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto por cada línea, (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla televisiva y estrategia digital), aprobaciones del canal dentro de las fases y flujo de caja.

Se identifica que el diseño de producción es viable y orgánico con la propuesta.

Se identifica que la proyección presupuestal detallada este acorde con los tiempos, con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Se identifica que la proyección presupuestal esté acorde con los precios del mercado.

Se identifica que el organigrama evidencia la necesidad, la organización y jerarquización del talento humano requerido para la producción de toda la propuesta (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla y estrategia digital)

**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas, residentes en Colombia.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

**PRIORIDAD A LOS PRODUCTORES ORIGEN Y DOMICILIO EN BOGOTÁ**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	------------------	--	---

De conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 <<Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recurso del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos>> el cual establece:

<<4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productos de origen y domicilio en la respectiva región (...)>>

Para el **Grupo C** el proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Cámara de Comercio que la empresa se constituyó en Bogotá y que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

Para el caso de los **Grupos A y B ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS Y/O PARA COMUNIDADES NEGRAS**, deberán acreditar mediante documento expedido por el Ministerio del Interior que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

## REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJE

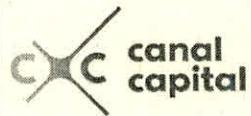
La propuesta creativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentación de la propuesta creativa: El proponente deberá presentar su propuesta basada en el **Anexo 2: Formulación del Proyecto**. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misionalidad de Canal Capital.
- b. Cada proponente deberá incluir en la presentación de su propuesta, una muestra audiovisual (teaser o trailer) no mayor a dos (2) minutos de duración que permita visualizar de modo general la idea planteada en la formulación del proyecto.

Nota: El teaser/trailer debe dar cuenta de manera general mínimo de los siguientes componentes requeridos en la formulación del proyecto:

- A. Idea Central
- B. Estructura Narrativa
- C. Enfoque
- D. Tratamiento Audiovisual
- E. Formato

**Los puntajes para cada uno de los ítems señalados en la propuesta creativa serán otorgados de la siguiente manera:**



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

- a. **Totalidad del puntaje asignado:** Si cumple con la totalidad de la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
- b. **50% de la totalidad del puntaje asignado:** Si cumple parcialmente con la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
- c. **Cero puntos:** Si no cumple con alguna de las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

## CRITERIOS DE DESEMPEATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- a) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá
- b) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la idea creativa con contenido trasnmedia.
- c) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la en tratamiento narrativo.
- d) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la promoción de la industria nacional.
- e) Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- f) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- g) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- h) Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- i) Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

**Nota.** Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.

#### **10. VALOR DEL CONTRATO:**

Canal Capital ha determinado un presupuesto oficial máximo para la celebración de los contratos que se suscriban en virtud de la presente convocatoria hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones**, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 1092 del 20 de marzo de 2019.

El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

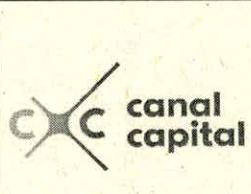
<b>Numero de CDP</b>	<b>GRUPO</b>	<b>VALOR</b>
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo A: Comunidades Indígenas</b>	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo B: Comunidades Negras</b>	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	<b>Grupo C: Comunidad LGBTI.</b>	\$90.000.000

#### **11. FORMA DE PAGO:**

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

**PRIMER PAGO:** Primer pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de la formulación de propuesta ajustada y diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto, listado de recursos técnicos y equipo humano), listado de entregas de productos transmedia diferentes a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato, fichas de investigación de los capítulos 1 al 5, guiones de los capítulos del 1 al 5.

**SEGUNDO PAGO:** Segundo pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los capítulos del 1 al 5 aprobados técnica y conceptualmente por Canal Capital, guiones de los capítulos del 6 al 10. Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. Fichas técnicas de los capítulos 1 al 5, paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla y música de todos los productos que la requieran aprobación.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**TERCER PAGO:** Tercer pago por el 40% restante contra entrega de los capítulos del 6 al 10 finalizados y aprobados por técnica y conceptualmente por Canal Capital, Fichas técnicas de los capítulos del 6 al 10, registro de derechos de autor, registro de cesión de derechos patrimoniales de los 10 capítulos a favor de Canal Capital, un reel de 1 minuto y entrega de libro de producción.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. CANAL CAPITAL hará las retenciones a qué haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para el último pago se deberá anexar el informe final de supervisión.

#### 12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

Riesgos adversos
Algunos son asegurables

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Casi cierto						Revisar	Medio -	
Muy probable						Medio -	Bajo -	
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -	

		Riesgos Favorables						
Casi cierto	Medio +							
Muy probable	Bajo +	Medio +						
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +				
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +			
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +		
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado	

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

**Acciones legales:** El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Tecnológicos e infraestructura pública:** este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Macroeconómicos:** El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos





ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

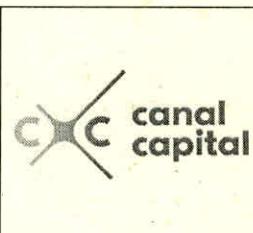
**Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Relaciones laborales:** este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio; características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Actos culposos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

#### 14. GARANTÍAS A EXIGIR:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en "**FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### 15. SUPERVISOR:

Director Operativo o quién haga sus veces.

XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ  
Directora Operativa

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: Mayo de 2019.

Elaboró: Danny Fabián Guío Muñoz– Abogado de la Secretaría General